

**Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) - Convenio de Financiamiento entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Suipacha.**

Entre la Provincia de Buenos Aires, en adelante la "PROVINCIA", representada por SIMONE, Agustín Pablo, D.N.I N° 26.474.221 en su carácter de Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte y la Municipalidad de Suipacha en adelante la "MUNICIPALIDAD" por la otra, representada por el Sr. Alejandro Walter Federico, D.N.I N° 17.377.344 en su carácter de Intendente, con domicilio legal en calle San Martín 325 de la Ciudad de Suipacha, Provincia de Buenos Aires, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Financiación, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El "CONVENIO" tiene por objeto el otorgamiento de recursos financieros del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) para la ejecución de las Obras acordadas en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27.561, detalladas en el Anexo I que formará parte integrante del presente, en el partido de Suipacha, en adelante la "OBRA".

La "OBRA" podrá ser ejecutada por la "MUNICIPALIDAD" o por un tercero, en adelante la "CONTRATISTA".

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La "PROVINCIA" se compromete a aplicar los fondos remitidos por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, conforme lo dispuesto a la Ley N° 27.561, hasta el CIENTO POR CIENTO (100%) en la "OBRA", por un monto máximo de pesos cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos veintiuno con setenta y tres centavos (\$ 5.853.921,73), el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en este "CONVENIO" y en función de la disponibilidad presupuestaria.

La suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope", entendiéndose por tal el precio máximo con el que la "PROVINCIA", aplicará los fondos para la "OBRA".

**CLÁUSULA TERCERA:** El plazo estipulado para la realización de cada "OBRA", será el detallado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

Los días serán contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Obra, en adelante el "ACTA DE INICIO", labrada por la "MUNICIPALIDAD" o por esta última y la "CONTRATISTA", según sea el caso, en el cual conste el inicio físico de la "OBRA".

El plazo podrá ser ampliado mediante pedido fundado de la "MUNICIPALIDAD" a la "PROVINCIA", quien en caso de existir causas sobrevinientes y debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado, deberá conceder expresamente.

**CLÁUSULA CUARTA:** La "MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo el diseño del proyecto de obra de las tareas mencionadas en la CLÁUSULA PRIMERA, de acuerdo al Plan de Obras aprobado por el Ministerio del Interior de la Nación, el procedimiento de selección de la contratista que realizará los trabajos, la ejecución e inspección de la "OBRA" y asumirá la responsabilidad de todos los efectos que resulten durante el plazo establecido en la CLÁUSULA TERCERA hasta la recepción definitiva.

La "MUNICIPALIDAD" se compromete a que los fondos entregados por la "PROVINCIA" serán exclusivamente empleados para la "OBRA". En este sentido se compromete a dar estricto cumplimiento a los procedimientos que resulten exigibles a nivel nacional, provincial y/o municipal, en materia de administración presupuestaria, régimen de contrataciones y en lo relativo a la observación de las normas de control vigentes, ajustándose estrictamente a la "OBRA" aprobada.

**CLÁUSULA QUINTA:** Será requisito esencial, a los fines del otorgamiento de los recursos establecidos en la CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA, la acreditación de la propiedad, posesión o uso del predio donde se asentará o realizará la obra solicitada.

**CLÁUSULA SEXTA:** Cuando se incrementaren los costos previstos en el proyecto, superando el monto originalmente acordado y/o entregado, y la MUNICIPALIDAD no disponga de fondos para destinar a tal fin; o cuando por cualquier otra circunstancia la MUNICIPALIDAD estime conveniente la modificación del proyecto originalmente aprobado; podrá proponer a la "PROVINCIA", la modificación y/o reducción del proyecto a efectos de facilitar la finalización de la obra.

Cuando la disminución implicare la modificación sustantiva de la obra original, deberán expedirse las áreas técnicas de la PROVINCIA, al solo efecto de constatar que el cambio no modifique la naturaleza de la obra original.

Cuando la obra originalmente prevista resultara fundamental para la MUNICIPALIDAD beneficiaria, no pudiendo reducirse, ni ser completado su financiamiento con fondos comunales, la misma podrá ser modificada y proyectada por etapas, de forma tal que, una vez cerrada la primera etapa, de manera sucesiva e independiente, se proyecten y presupuesten las posteriores, tramitando la aprobación presupuestaria de la siguiente una vez culminada la antecedente.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** La "MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la "OBRA", dentro de los NOVENTA (90) días corridos, a partir de la firma del "CONVENIO".

La "MUNICIPALIDAD" deberá arbitrar las medidas necesarias para que se coloque cartel de obra en el que se especifique que el financiamiento de los trabajos corresponde al Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA).

**CLÁUSULA OCTAVA:** El "CONVENIO" se considerará resuelto de pleno derecho cuando:

a) La "MUNICIPALIDAD" no diera inicio a las obras transcurrido el plazo indicado en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente;

b) La "MUNICIPALIDAD" paralice la obra unilateralmente o en acuerdo con la contratista por el plazo de SESENTA(60) días corridos, sin haber mediado previa notificación fehaciente a la "PROVINCIA" de la causal que justifique esta medida, y la aprobación de la misma por esta última;

La "MUNICIPALIDAD" no tendrá derecho a efectuar reclamo alguno en el caso previsto en el apartado a) de la presente CLÁUSULA. Asimismo, en el supuesto de haberse efectuado el anticipo financiero estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA del presente, la "MUNICIPALIDAD" deberá devolver los montos percibidos por dicho concepto. La "PROVINCIA" tendrá derecho a reclamar a la "MUNICIPALIDAD" y/o a la contratista, una indemnización por los daños y perjuicios que se deriven de los incumplimientos señalados en el apartado b) de la presente CLÁUSULA más los intereses correspondientes,

**CLÁUSULA NOVENA:** La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar toda la documentación respaldatoria de la contratación previo a la suscripción del contrato con la contratista y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente, respetando los principios de libre competencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia y eficiencia.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** La MUNICIPALIDAD informa su número de CUIT N°30-66513816-6 y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del "CONVENIO", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** En función de los recursos existentes, una vez suscripto el presente, la "PROVINCIA", a solicitud de la "MUNICIPALIDAD", podrá efectuar un primer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto de la "OBRA" a financiar, en concepto de anticipo financiero.

La "MUNICIPALIDAD" deberá acreditar para la entrega efectiva del anticipo financiero mencionado, en caso de que la obra sea ejecutada por un tercero, una póliza de Caucción emitida por Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, contratada por la "CONTRATISTA" o fianza bancaria garantizando la suma total del anticipo a favor de la "PROVINCIA".

El anticipo financiero no devengará intereses a favor de la "CONTRATISTA" bajo ningún concepto.

En caso de que la obra sea ejecutada por la "MUNICIPALIDAD" no se requerirá garantía para el otorgamiento del anticipo. Si la "MUNICIPALIDAD" no invierte el anticipo entregado por la "PROVINCIA" en la "OBRA" en un plazo de sesenta (60) días, deberá depositar la suma de dinero entregada a la Cuenta N° Ruco 229-7, CBU 0140999801200000022975 de la PROVINCIA y operará de manera automática la rescisión del presente "CONVENIO". La MUNICIPALIDAD no podrá solicitar futuro financiamiento alguno en el marco del PREIMBA.

Dicho supuesto no se aplicará si dentro de los diez (10) días previos al vencimiento del plazo anteriormente mencionado la "MUNICIPALIDAD" notifica a la "PROVINCIA" las razones por las cuales se vio imposibilitada de cumplir con dicho plazo, las que serán evaluadas por esta última.

La "PROVINCIA" podrá tomar las acciones legales pertinentes.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:** Si la MUNICIPALIDAD no hubiera solicitado anticipo financiero, deberá iniciar la ejecución de la obra dentro de los sesenta (60) días corridos, contados a partir de la notificación de la Resolución Ministerial que aprueba el convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:** La MUNICIPALIDAD deberá presentar los Certificados de avance de obra, en adelante los "CERTIFICADOS" a la PROVINCIA en forma mensual, con la debida aprobación por parte de la inspección de obra a cargo de la "MUNICIPALIDAD". La MUNICIPALIDAD a fin de acreditar el correcto avance de obra o programa, deberá presentar mensualmente –desde el inicio de la obra- ante la PROVINCIA, el documento que acredite el avance del plan y el acopio existente si lo hubiere.

Las certificaciones referidas deberán estar acompañadas de la documentación respaldatoria, suscripta por el Inspector de la Obra y refrendada por el Intendente y/o Secretario de Obras Públicas o funcionario que haga sus veces.

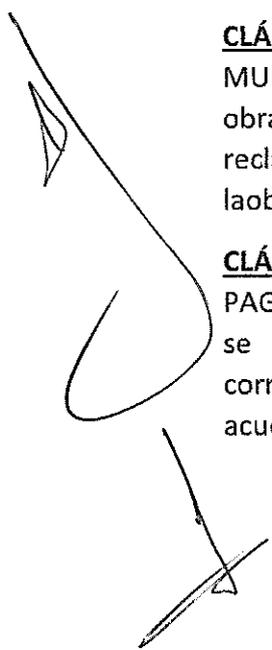
Asimismo, deberán adjuntarse imágenes fotográficas y/o fílmicas debidamente autenticadas por funcionario competente, que reflejen los avances de obra certificados.

Sin perjuicio de lo expuesto, de conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA, la "PROVINCIA" podrá requerir la remisión de los elementos que considere necesarios a los efectos de constatar los avances de la obra.

El Inspector de Obra designado por la "MUNICIPALIDAD" deberá ser un profesional idóneo con antecedentes en la materia. La "PROVINCIA" se reserva el derecho de solicitar a la "MUNICIPALIDAD" la remoción o reemplazo del Inspector de Obra designado, si existiesen motivos fundados para ello.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:** Los reclamos que pudieren existir por la demora de la MUNICIPALIDAD en la presentación del/los certificado/s de avance del proyecto de obra, correrán por cuenta exclusiva de la misma, siendo responsable frente a cualquier reclamo de intereses que pudieren corresponder por parte de la "CONTRATISTA" de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:** Con la solicitud de pago, en adelante "SOLICITUD DE PAGO", correspondiente al primer certificado de avance de obra, y los subsiguientes, se deberá presentar la rendición de cuentas, en adelante "la RENDICIÓN", correspondiente a la aplicación de la "SOLICITUD DE PAGO" anterior, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente CONVENIO.



**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la RENDICIÓN FINAL correspondiente al último desembolso y la liquidación, en adelante la "LIQUIDACIÓN".

Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la RENDICIÓN FINAL y la "LIQUIDACIÓN", las mismas se considerarán incumplidas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:** Para el caso que exista remanente del monto oportunamente entregado a la MUNICIPALIDAD, producto de una rendición total de la obra por monto inferior al otorgado, podrá destinarse el dinero sobrante para un nuevo proyecto, u otro en ejecución que no haya podido ser culminado por la insuficiencia económica señalada anteriormente, previa aprobación por parte de la "PROVINCIA".

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** Serán por cuenta y cargo de la MUNICIPALIDAD los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueren menester para la ejecución de la "OBRA", así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades, como así también verificar el cumplimiento por parte de la "CONTRATISTA", de toda la normativa aplicable a Seguridad e Higiene en el trabajo.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:** La "MUNICIPALIDAD" abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúen los eventuales "CONTRATISTAS". La "PROVINCIA" sólo afrontará el financiamiento en los términos establecidos en la CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la "MUNICIPALIDAD" en los contratos que suscriba.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA:** La "PROVINCIA" podrá realizar auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", sin perjuicio de las responsabilidades inherentes a cargo de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose ésta, a garantizar el ejercicio de las auditorías señaladas precedentemente, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que sea requerida.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA:** La "MUNICIPALIDAD" deberá acompañar con el último "CERTIFICADO", el Acta de Recepción Provisional de la Obra, en adelante "ACTA PROVISIONAL", acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CIENTO POR CIENTO (100%).

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA:** Toda modificación relativa a la "OBRA", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la PROVINCIA como condición para su implementación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA:** La "PROVINCIA" podrá:

- a. Solicitar a la MUNICIPALIDAD la información que estime correspondiente respecto de la ejecución del Convenio suscripto. La respuesta deberá ser suscripta por el Intendente Municipal y/o el Secretario de Obras Públicas municipalo funcionario que haga sus veces;
- b. Instar los procedimientos administrativos y acciones judiciales que correspondan de acuerdo al Convenio suscripto;
- c. Dictar los actos administrativos que, en su criterio, resulten necesarios para modificar el proyecto de obra aprobado, a solicitud de la MUNICIPALIDAD, los que deberán ser previamente remitidos a las áreas de controlen caso que amplíen el monto total autorizado en el proyecto aprobado;
- d. Adoptar toda otra medida tendiente a la instrumentación del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
- e. Suspender todo trámite de pago o de análisis de nuevos proyectos en el caso de que la "MUNICIPALIDAD" obstaculizara el contralor de la correcta inversión de los fondos otorgados, hasta la regularización de la situación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA:** El presente CONVENIO entrará en vigencia a partir de la aprobación por acto administrativo correspondiente y concluirá con la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con las condiciones aquí establecidas o cuando se haya desembolsado el total del monto comprometido por la PROVINCIA, lo que ocurra primero.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA:** Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente "CONVENIO", previa notificación fehaciente a la otra con una anticipación no menor a SIETE (7) días. La rescisión del CONVENIO no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas de conformidad a lo estipulado en el presente y sus eventuales modificaciones, salvo que medie acuerdo expreso en contrario de ambas PARTES.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA:** Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA:** Para todos los efectos judiciales y/ o extrajudiciales derivados del presente Convenio, LAS PARTES constituyen domicilio legal según lo expuesto en el encabezamiento del presente dondeserán válidas todas las notificaciones. Si alguna de "LAS PARTES" modificase el mismo, deberá notificar fehacientemente dicha circunstancia a la otra Parte.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 23 días del mes de Agosto de 2021.

ALEJANDRO W. FEDERICO  
Intendente Municipal Suipacha

Lic. AGUSTIN SIMONE  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

La Plata, 10 de Junio de 2021

Ministerio de Infraestructura

Ministro Lic. Agustín Simone

S/D

Me dirijo a Ud. en carácter de Intendente del Municipio de Suipacha, a fin de solicitar la evaluación y aprobación del proyecto de obra "**Pavimento calle Inmigrantes entre calles Rivadavia y San Martín**", por el monto **\$5.853.921,73 Cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos veintiuno con setenta y tres centavos**, que se acompaña al presente, para su financiamiento en el marco del artículo 12, 13, 14 y 15 de la Ley N° 27.561.

A efectos de permitir la evaluación y posterior remisión de fondos, se adjunta a la presente la siguiente documentación, suscripta por el Secretario de Obras Públicas: Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Computo y Presupuesto, Planos, Plan de Trabajo, Titularidad del predio a intervenir, Localidad, Georreferenciación, área responsable del municipio, número de cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires en la que deben depositarse los fondos.

A su vez se indica que la presente obra será realizada por la Modalidad de **Licitación Privada**, tiene un plazo de ejecución de **75 días**, el área a cargo por parte del municipio será la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

Fecha de Inicio Tentativa: **26 de Julio de 2021.**

Fecha de Fin Tentativa: **9 de Octubre de 2021.**

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



**ALEJANDRO W. FEDERICO**  
Intendente Municipal Suipacha



## **OBRA : Pavimento de calle Inmigrantes entre calles Rivadavia y San Martin.**

### **Memoria Descriptiva**

El proyecto a desarrollar tiene como objetivo la pavimentación de la calle Inmigrantes, permitiendo conectar de manera segura con las calles Rivadavia y San Martin, para su concreción es necesaria la construcción de 720 m2 de pavimento de hormigón simple.

El pavimento previsto tiene como objetivo principal mejorar la transitabilidad priorizando la seguridad, permitiendo que el desplazamiento de los mismos se realice sin inconvenientes como hoy se presentan, como se puede ver el área es casi céntrica y las calles que la contienen son ambas las más antiguas de la Ciudad, por lo que generaría mas practicidad para todos los vecinos poder circular.

En los años anteriores pudo pavimentarse la calle Inmigrantes desde calle San Martin a Córdoba, logrando ordenar el transito y mejorar la calidad de vida de todos los vecinos, así mismo también se pudo pavimentar la calle Rivadavia entre Calle Inmigrantes y Héroes de Malvinas, permitiendo revitalizar toda la Plaza con la Construcción del Nido (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades) un gran Edificio que es sede principal del área de Desarrollo Humano de la Municipalidad, lo cual existe un movimiento permanente en este sector con múltiples actividades a lo largo de todo el año, lo que incremento notablemente el flujo de transito.

Martina Carla Manfredi  
Arquitecta  
M. P. 28524

Martina Carla Manfredi  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO W. FEDERICO  
Intendente Municipal Suipacha



**Situación actual:**

Vistas desde calle Inmigrantes hacia calle San Martín.



*Martina Carla Manfredi*  
Arquitecta  
M.P. 28524

*Martina Carla Manfredi*  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

*Alejandro W. Federico*  
Presidente Municipal Suipacha

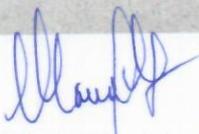


Vista de Inmigrantes a Rivadavia y a NIDO.



Vista desde esquina de calle Rivadavia ae Inmigrantes.



  
Martina Carla Manfredi  
Arquitecta  
M. P. 28524

  
Martina Carla Manfredi  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

  
ALEJANDRO W. FEDERICO  
Intendente Municipal Suipacha



Visata de Esquina San Martin e Inmigrantes.



Martina Carla Manfredi  
Ingeniera  
M.P. 28524

Martina Carla Manfredi  
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO W. FEDERICO  
Intendente Municipal Suipacha

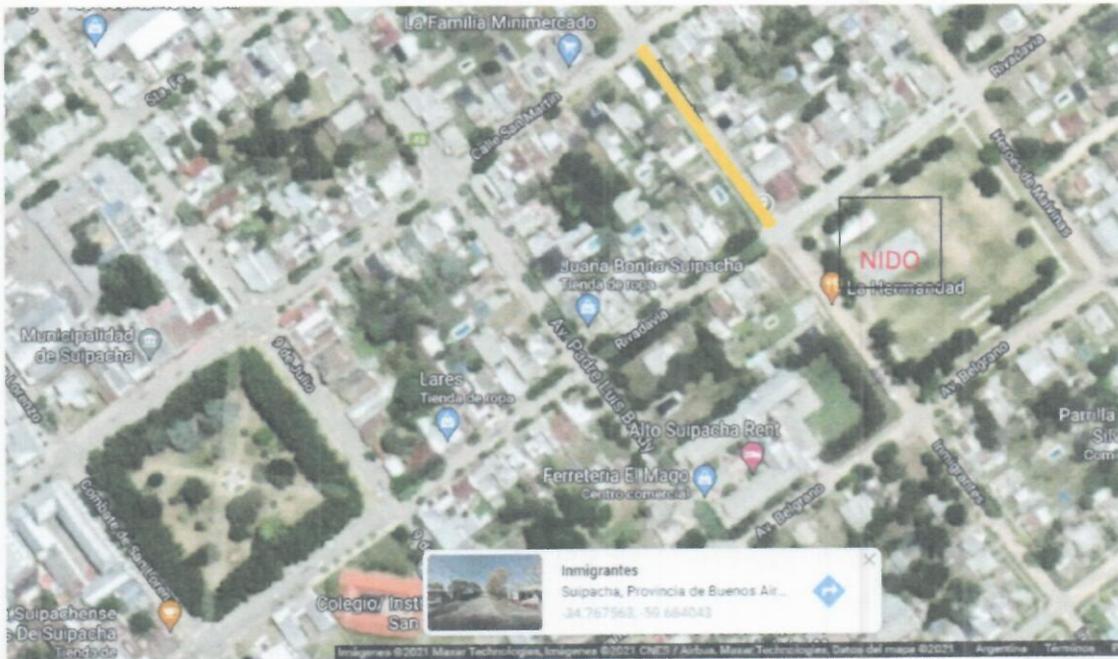
4m  
0  
24

PREIMBA 2021



**Lugar de intervencion:**

**Georreferenciacion**

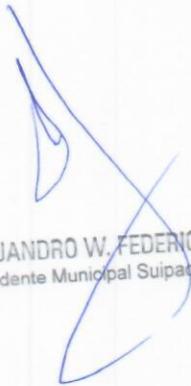


**Localidad:** Suipacha, Provincia de Buenos Aires.

**Coordenadas:** INICIO: -34,767614; -59,684029 ; FIN: -34.766880; -59.684663.

  
Martina Carla Manfredi  
Arquitecta  
M.P. 28524

  
Martina Carla Manfredi  
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

  
ALEJANDRO W. FEDERICO  
Intendente Municipal Suipacha

PREIMBA 2021

solo  
para  
P. 2



## **Memoria Técnica**

La presente obra consiste en la provisión de todos los materiales, mano de obra, maquinarias y equipos necesarios para la construcción de una calzada de hormigón simple.

### **ITEM 1: MOVIMIENTO DE SUELOS**

#### **1.1 EXCAVACION DE CAJA Y TRANSPORTE A DISTANCIA MEDIA 15km.**

Se procederá a realizar el desmonte de suelo existente en una profundidad no menor de 0,30 mts y en un ancho de 8mts, con transporte de todo lo excavado a lugares que indiquen la Dirección de Obra hasta 15km del lugar.

**Medición** Se medirán en metros cúbicos (m3), de acuerdo a la cantidad indicada en sub-ítem 1.1 "Excavación de caja y transporte a distancia media hasta 15km" del ítem I. Los volúmenes excavados en exceso sobre lo indicado en los planos o lo ordenado por la inspección, no se medirán ni recibirán pago alguno.

**Forma de pago:** El volumen de excavación medido en la forma indicada, se pagará por metro cúbico a los precios unitarios de contrato establecido para el subítem 1.1 del ítem I; por la carga y descarga del producto de excavaciones que deba transportarse; por el transporte de materiales excavados dentro de la distancia de 15,00 Km., por la conservación de las obras hasta la Recepción Definitiva, demolición de manto rocoso que reclame la correcta ejecución de la excavación, trabajos de preparación de la superficie de asiento de la BASE y cualquier otro gasto para la total terminación del trabajo en la forma especificada.

#### **ITEM 1.2: EJECUCIÓN DE BASE DE SUELO SELECCIONADO**

La base de suelo seleccionado se deberá construir en un espesor de 0,20 mts. Nivelándose y compactándose.

**Medición** Se medirán en metros cuadrados (m2), de acuerdo a la cantidad indicada en subítem 1.2 "base suelo seleccionado de 20cm". El volumen de material compactado y listo se medirá en la siguiente forma indicada; traslado del material, distribución por capas, distribución del agua, y compactación.

  
Martina Carla Manfredi  
Arquitecta  
M.P. 28524

  
Martina Carla Manfredi  
Comandante de Obra y Servicios Públicos

  
ALEJANDRO W. FEDERICO  
Intendente Municipal Suipacha



**Forma de pago:** se pagará por metro cuadrado a los precios unitarios de contrato establecido para el subítem1.2.

### ITEM 1.3: EJECUCIÓN DE SUELO CAL

Tendrá un espesor de 0,20cm. Deberá ser provisto por el Contratista, será homogéneo y no deberá contener raíces, matas de pasto ni otras materias extrañas putrescibles, y deberá cumplir con las siguientes características: Límite Líquido máximo: 40% Índice Plástico máximo: 10% Cal: Será cal comercial hidratada midiéndose y certificándose según el concepto de "Cal Útil Vial" (C.U.V). En ningún caso se aceptará cal que presente indicios evidentes de fragüe, pudiendo rechazar la inspección dicha partida en forma parcial o total. Para obviar este inconveniente se arbitrarán los medios necesarios a fin de evitar que la cual esté en contacto con la humedad. Agua: La que sea utilizada para la ejecución no deberá contener sustancias perjudiciales para la cal, pudiendo emplearse agua potable en todos los casos.

**Medición** Se medirán en metros cuadrados (m<sup>2</sup>), de acuerdo a la cantidad indicada en subítem1.3. El volumen de material compactado y listo se medirá en la siguiente forma indicada; traslado del material, distribución por capas, y compactación.

**Forma de pago:** se pagará por metro cuadrado a los precios unitarios de contrato establecido para el subítem1.3.

### ITEM 2: PAQUETE ESTRUCTURAL

#### 2.1: EJECUCIÓN DE BASE SUELO-CEMENTO

Una vez finalizado el relleno correspondiente con las cotas especificadas en los planos de obra se colocara tosca en un espesor de 0,15mts en un ancho de 7 mts con el agregado de cemento de razón de 18 kg/mts<sup>2</sup> mezclándose con la humedad correspondiente, se compactará y nivelara de acuerdo a las cotas indicadas en los planos del proyecto y con riego de imprimación bituminosa.

Compactado como mínimo al 98% de su Proctor Standard. (AASHO T-99)

*Martina Carla Manfredi*  
Arquitecta  
M.P. 28524

*Martina Carla Manfredi*  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

*Alejandro W. Federico*  
Intendente Municipal Suipacha



Este trabajo consistirá en la construcción de una base formada por una mezcla íntima y uniforme de suelo y cemento portland, compactada por un determinado contenido de humedad conforme con lo establecido en las presentes especificaciones. Se ejecutará de acuerdo con el perfil longitudinal, espesores y sección transversal indicados en los planos.

El orden de las operaciones principales en la ejecución de este trabajo será:

- a) Preparación de la sub-rasante.
- b) Distribución del suelo sobre la sub-rasante.
- c) Distribución del cemento portland y mezclado con la tosca.
- d) Riego de agua en las cantidades que fijará la inspección.
- e) Mezclado, confirmación y perfilado de la mezcla y compactación de todo su espesor.
- f) Conformación y alisado final de la base.

El cemento portland a utilizarse, llenará los requisitos exigidos en la norma IRAM 1503 "Cemento Portland Normal".

El agua a utilizar en la construcción responderá a las condiciones requeridas de agua potable.

El suelo deberá cumplir con los requisitos de granulometría y plasticidad, que se indiquen en las especificaciones complementarias.

Las cantidades de cemento portland y tosca que entren en la formación de mezcla, estará dada en la Especificaciones complementarias.

Los elementos del equipo mínimo cuyo empleo esté indicado en las Especificaciones complementarias respectiva, deberán cumplir con las exigencias dadas a continuación:

- a) Motoniveladora
- b) Rastras de disco

  
Martina Carla Manfredi  
Ingeniera  
M.P. 28524/021

  
Martina Carla Manfredi  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

  
ALEJANDRO W. FEDERICO  
Intendente Municipal Suipacha



- c) Escarificador
- d) Aplanadora Mecánica
- e) Rodillos lisos
- f) Rodillos neumáticos múltiples
- g) Rodillo tipo "Pata de Cabra"
- h) Máquina mezcladora móvil
- i) Camiones-Tanques para riego de agua
- j) Camiones
- k) Distribuidor de cemento portland
- l) Tractores.

Se distribuirá el suelo sobre la sub-rasante en un espesor uniforme y se lo pulverizará por medio de rastras, rodillos o cualquier otro implemento, hasta que se cumpla la siguiente granulometría:

- Pasa por criba 1.....100%
- Pasa por tamiz n°4 no menos de...80%
- Pasa por tamiz n°10 .....60%.

Las muestras serán tomadas de manera que se representen a lo sumo 100 cm<sup>3</sup> de suelo.

Con el suelo pulverizado, se formará un caballete, dejando en esas condiciones hasta que se prosigan las siguientes etapas constructivas.

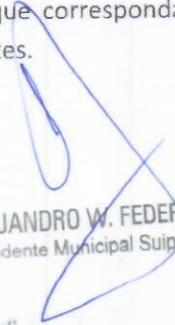
Antes de distribuir sobre el suelo pulverizado la inspección deberá verificar que la humedad del suelo no exceda del 40% del Contenido Optimo de suelo-cemento.

Se distribuirá la tosca pulverizada en todo el ancho de la calzada y en espesor uniforme procediéndose de inmediato a distribuir la cantidad de cemento portland indicada en las Especificaciones Complementarias y ordenadas por la inspección. El cemento será extendido, utilizando distribuidores mecánicos.

En los días en el que el viento dificulte la distribución del cemento, la tosca se distribuirá en forma tal de dejar caballetes distanciados entre sí de 2,00 a 2,50 mts, entre ambos caballetes se dejará un cierto espesor de suelo y sobre éste se distribuirá el cemento que corresponda al ancho total de la base, recubriéndose de inmediato con el suelo de los caballetes.

PREIMBA 2021  
  
Martina Carla Manfredi  
Arquitecta

  
Martina Carla Manfredi  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

  
ALEJANDRO W. FEDERICO  
Intendente Municipal Suipacha



No se permitirá el paso de los equipos sobre el cemento ya distribuido hasta que no esté mezclado con el suelo a excepción de los implementados que se utilicen para efectuar su distribución y mezcla.

Inmediatamente después de aplicado y recubierto el cemento deberá procederse a su mezclado con el suelo pulverizado y evitando que el cemento se mezcle con materiales de la sub-rasante.

Esta operación podrá ejecutarse utilizando rastras de disco o por la forma que indique la Inspección.

El mezclado continuará todo el tiempo necesario para obtener una mezcla íntima y uniforme de todos los materiales y de apariencia perfectamente homogénea. La Inspección indicará cuándo debe terminar esta operación.

Terminada la mezcla de tosca y cemento se determinará la humedad de la misma, tomando el número de muestra que en cada caso determinará la Inspección, calculándose de inmediato la cantidad de agua a agregar para alcanzar el contenido fijado en base a los ensayos previos de compactación Procter Estándar.

Se comenzará la aplicación de agua con riegos parciales en las cantidades que fija la Inspección. Cada aplicación de agua será uniformada en la mezcla mediante implementos adecuados, evitándose la concentración de agua en las superficies de las capas de mezclar, al finalizar las aplicaciones se continuará con la mezcla hasta obtener una distribución homogénea de la humedad en todo el ancho y espesor.

Una vez humedecida la mezcla, se la conformará para que satisfaga el perfil y pendientes indicadas en los planos y se dará comienzo de inmediato a la compactación con rodillos "Pata de Cabra", verificándose previamente que la humedad no difiera en más del 2% del "contenido óptimo".

Se continuará pasando el rodillo "Pata de Cabra" hasta que la mezcla en todo su ancho y espesor quede totalmente compactada de acuerdo a estas especificaciones, salvo en la parte superior (dado que en los rodillos "Pata de Cabra" deben ser retirados en el momento que quede un remanente de mezcla suelta alrededor de 2,5 cm. De espesor) procediéndose a perfilar esta superficie y a su regado si se reseca.

PRIMBA 101

Martina Carla Manfredi  
Arquitecta  
M.P. 28524

Martina Carla Manfredi  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO W. FEDERICO  
Intendente Municipal Suipacha



Previo riego liviano con el agua se procederá a la consolidación de los materiales removidos con rodillos neumáticos múltiples y finamente con una aplanadora mecánica, hasta obtener una superficie lisa y de textura cerrada.

Los trabajadores se desarrollarán en forma tal que desde la incorporación del cemento hasta finalizar las tareas de consolidación no transcurra más de cuatro (4) horas.

La mezcla de tosca-cemento deberá compactarse hasta obtener un peso específico aparente seco no inferior al máximo determinado peso específico aparente seco, del Proctor Estándar.

Tan pronto como se determine la compactación se protegerá la superficie con riego de agua, para evitar la evaporación, ésta se mantendrá durante dos (2) horas.

**Medición y forma de pago:** Se medirán en metros cuadrados (m<sup>2</sup>), de acuerdo a la cantidad indicada en subítem 2.1. "Base Suelo cemento".

Se pagará por metro cuadrado a los precios unitarios de contrato establecido para el subítem 2.1.-

## ITEM 2.2: EJECUCION PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE H-30

Las obras a ejecutar consisten en una calzada de hormigón simple de 0,20mts de espesor y en un ancho de 6.90 mts, pasadores de hierros lisos de diámetro 20 mm, máximo 35 cm de distancia en juntas aserradas y/o juntas de trabajo longitudinales y transversales, de curado del hormigón con antisol, aserrado longitudinalmente al 50% de ancho de calzada y transversalmente cada 5mts y tomado de juntas, reparación de banquetas.

Se deberán construir juntas transversales de expansión cada 50 mts. El perfil transversal del pavimento, base y sub-base, se ajustara al diseño que consignen los planos.

El hormigón simple de cemento portland estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales: Cemento Portland, agregados grueso, agregado fino y agua.

PREIMB 2021

Martina Carla Manfredo  
Arquitecta  
M.D. 20021

Martina Carla Manfredo  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO W. FEDERICO  
Intendente Municipal Suipacha



La mezcla será de calidad uniforme y su transporte, colocación, compactación y curado se realizará de tal manera, que la estructura resulte compactada, de textura uniforme, resistente y durable, que cumpla en un todo con los requisitos de estas especificaciones y del uso a que se dedica la estructura.

En consecuencia y de acuerdo con lo anteriormente expresado, el hormigón endurecido estará libre de vacíos motivados por la segregación de los materiales o por defectuosa colocación y compactación.

En general, estará libre de todo defecto que facilite la destrucción de la calzada por acción de los agentes atmosféricos o por las condiciones a que aquella se halle sometida durante su uso.

Las losas o partes de ellas que resulten defectuosas en el sentido indicado, como así mismo aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en los planos, serán destruidas y reemplazadas por el Contratista, a la sola indicación de la Dirección de Obra, sin derecho a obtener compensación alguna.

Los hormigones que se coloquen en la obra tendrán las siguientes características:

La resistencia a la rotura a la compresión exigida del hormigón será de 300 kgs por cm<sup>2</sup> a los 28 días.

El hormigón deberá contener un mínimo de 300 Kgs de cemento por metro cúbico de hormigón elaborado.

La consistencia del hormigón será determinada por medio del cono de asentamiento según Norma IRAM 1536. El asentamiento de las mezclas estará comprendido dentro de los siguientes límites:

De 4 a 6 cm cuando se trate de mezcla deba compactarse mediante procedimiento manual.

De 2 a 4 cm cuando la mezcla deba compactarse utilizando vibración mecánica de alta frecuencia. La Dirección de Obra podrá admitir asentamientos menores si el Contratista demuestra que con ello es posible obtener una mezcla trabajable, con el equipo que utilice.

PRELIMINA 2021

*Martina Carla Manfredi*  
Architecta  
M.P. 28524

*Martina Carla Manfredi*  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

*ALEJANDRO W. FEDERICO*  
Intendente Municipal Suipacha



El Contratista controlará mediante determinaciones frecuentes del asentamiento sobre muestras de los pastones elaborados, la consistencia de las mezclas, consistencia que, dentro de los límites establecidos, tratará de mantener en forma regular y permanente de manera de producir un hormigón uniforme.

La proporción de agregado fino, respecto al total del agregado (fino más grueso) de la mezcla, será la menor posible que permita obtener la maleabilidad deseada con el equipo de colocación y compactación especificados.

El contratista estará obligado a disponer en obra, con antelación a los trabajos que debe realizar, un equipo mínimo para su ejecución conforme con lo que se especifica más adelante y sin su cumplimiento la Dirección de Obra no utilizará la ejecución de los trabajos.

La Dirección de Obra procederá a la revisión del equipo que presente el contratista, a fin de autorizar su utilización o rechazar aquellos equipos, elementos o mecanismos que no funcionen correctamente o no reúnan las exigencias requeridas.

El contratista está obligado a mantener su equipo en condiciones de uso mediante una conservación cuidadosa que reduzca al mínimo las paralizaciones por roturas, desperfectos, etc., durante la ejecución de los trabajos.

Las demoras de obra motivadas por roturas, desperfectos o reparaciones del equipo no serán reconocidas como causas justificadas para una eventual ampliación del plazo contractual.

Los moldes laterales serán metálicos de altura igual o superior al espesor de los borde de la losa, rectos, libres de toda ondulación y en su coronamiento no se admitirá desviación alguna.

El dispositivo de unión entre las secciones sucesivas o unidades será tal que impida todo movimiento o juego en tales puntos de unión.

Los moldes tendrán una superficie de apoyo o base, una sección transversal y una resistencia, que les permita soportar sin deformaciones o asentamientos las presiones originales por el hormigón al colocarse y el impacto y vibraciones de los pisones, reglas vibratorias y equipos mecánico de distribución y terminación que pudieran emplearse.

  
Martina Carla Manfredi  
Augusto 2021  
- 11 77 005011

  
Martina Carla Manfredi  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

  
ALEJANDRO W. FEDERICO  
Intendente Municipal Suipacha



La longitud mínima de cada sección o unidad de los moldes usados en el alineamiento rectos será de 3 metros.

En las curvas se emplearán moldes preparados de manera que respondan al radio de aquellas.

Los moldes contarán con un sistema de fijación que permita colocarlos y mantenerlos firmemente asegurados al terreno, mediante estacas de acero, de manera que no sufran movimientos o asientos durante las operaciones de hormigonado.

Antes de su empleo, el Contratista someterá a examen de la Dirección de Obra los moldes a utilizar, la que los aprobará siempre que se encuadren dentro de lo que se prescribe en esta especificación.

Los moldes torcidos, averiados, etc., serán retirados de la obra y no se permitirá su empleo hasta que no hayan sido reparados a satisfacción de la Dirección de Obra.

En cuanto a longitud mínima, cantidad y estado general se ajustarán en un todo a lo prescrito anteriormente para moldes laterales, y su vinculación con estos últimos se hará de manera tal que una vez colocados, el conjunto se comporte como una pieza única, en lo que a rigidez y firmeza se refiera.

El hormigón será elaborado en planta central y transportado en camiones mezcladores a proveer en obra.

-En todos los casos el hormigón deberá llegar al lugar de las obras sin que se produzcan la segregación de los materiales y en plástico y trabajable, satisfactorio para colocarlo sin el agregado de agua.

-Para el hormigón elaborado en estas condiciones será de aplicación las exigencias especificadas por el CIRSOC 201 en el capítulo 9.

A los efectos de las medidas y controles que la Dirección de Obra considere oportuno efectuar, esta podrá revisar los equipos y materiales empleados en cualquier lugar en que se encuentren.

  
Martina Carla Manfredi  
Arquitecta  
M. P. 28524

PREMBA 2021  
  
Martina Carla Manfredi  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

  
ALEJANDRO W. FEDERICO  
Intendente Municipal Suipacha



El contratista dispondrá para la distribución, enrasamiento y consolidación del hormigón, de máquinas distribuidoras, provistas de dispositivos, que permiten distribuir y compactar adecuadamente el hormigón colocado.

El sistema podrá ser del tipo masa o interno, o bien del tipo externo, capaz de vibrar con una frecuencia de vibración resulte sensiblemente uniforme en todo el ancho de la calzada o faja que se hormigona entre moldes.

Cuando se utilice más de una unidad vibradora, las mismas se ubicarán espaciadas entre sí, siendo su separación no mayor que el doble del radio del círculo dentro del cual la vibración de una unidad es visiblemente efectiva.

En los casos en que se utilice una unidad vibradora de tipo externo, la misma será mantenida sobre la regla enrasadora de manera de transmitir a ésta, y por su intermedio al hormigón, el efecto de vibrado, en forma uniforme en toda la longitud de la regla.

La utilización de más de una unidad vibratoria se permitirá solamente en el caso de que las mismas actúen sincrónicamente.

Cualquiera sea el tipo de vibración utilizando, el hormigón resultante, deberá quedar perfectamente compactado, y sin segregación de los materiales componentes de aquel.

Cuando la regla vibradora no forma parte de la máquina distribuidora, la misma estará provista en sus extremos de ruedas o patines que permiten su suspensión entre los moldes laterales y su deslizamiento sobre ellos.

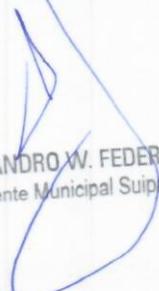
El sistema de deslizamiento de la regla vibradora sobre los moldes podrá ser de tipo manual o mecánico y permitirá su avance a una velocidad uniforme.

El Contratista dispondrá de por lo menos dos vibraciones portátiles de inmersión para la compactación del hormigón de aquellos sitios en que no sea factible el uso de la regla o de unidades vibratorias independientes.

Estos vibradores serán capaces de vibrar con una frecuencia de 3.500 impulsos por minuto como mínimo y producir un hormigón perfectamente compacto, sin disgregación de los

PREIMBA 2021  
  
Martina Carla Manfredi  
Arquitecta  
M.P. 28524

  
Martina Carla Manfredi  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

  
ALEJANDRO W. FEDERICO  
Intendente Municipal Suipacha



materiales que lo constituyen. Su utilización requerirá la aprobación previa de la Dirección de Obra.

**Medición y forma de pago:** Se medirán en metros cuadrados (m<sup>2</sup>), de acuerdo a la cantidad indicada en subítem 2.2. "Pavimento de Hormigón Simple H-30".

Se pagará por metro cuadrado a los precios unitarios de contrato establecido para el subítem 2.2.-

### ITEM 2.3: RETOMADO DE JUNTAS PAVIMENTO

El Contratista proveerá los siguientes elementos destinados a la construcción de juntas Protector metálico de borde superior de las juntas premoldeadas, de diseño que se someterá a la aprobación de la Dirección de Obra.

Dispositivos para retener en su posición las juntas premoldeadas durante su colocación, que se retirarán una vez producido el hormigonado.

Listones y planchuelas de perfil adecuado para realizarlas ranuras de las juntas de contracción.

Estos listones tendrán un largo igual a la distancia entre dos juntas sucesivas o a la que media entre bordes y juntas longitudinales, serán indeformables y perfectamente rectos.

El equipo para efectuar el corte de las juntas de contracción, puede estar constituido por cuchillas especiales fijadas a la máquina terminadora que se utilice o cualquier otro dispositivo con o sin vibración, previamente aprobado por la Dirección de Obra.

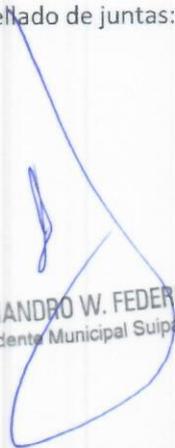
En caso de ejecutarse el corte por aserrado del hormigón, el Contratista deberá disponer de no menos de dos sierras a motor el corte rápido de la junta a la profundidad especificada, con un sistema adecuado para el control de la profundidad de corte.

El Contratista contará con los siguientes elementos para la ejecución del sellado de juntas:

- Un hogar o recipiente transportable en el que producirse fuego.
- Una fuente o batea para el calentamiento del agregado.
- Un recipiente para licuar el betún.

  
Martina Carla Manfredi  
Ingeniera  
M.P. 28524

PREMBA 2021  
  
Martina Carla Manfredi  
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

  
ALEJANDRO W. FEDERICO  
Intendente Municipal Suipacha



- Una batea para la mezcla del agregado y betún.
- Agitadores y cucharones para la remoción y trasvasamiento de la mezcla.
- Dos o más "teteras" para la colocación del betún en el interior de las juntas.
- Ganchos para la limpieza previa de las juntas.
- Zarandas para el tamizado del agregado.

En caso de utilizar otro tipo de sellado de juntas, se dispondrá en obra del equipo necesario para el llenado de las mismas con la mezcla especificada:

- Mezcla bituminosa para relleno y sellado de juntas.
- El agregado tendrá una temperatura comprendida entre 160 y 200° C en el momento de ser mezclado con el betún, el que también se hará calentado previamente para fluidificarlo suficientemente, a temperatura que en ningún caso excederá de 200° C.
- La mezcla será homogénea y tendrá en el momento de verterla en las juntas, una temperatura mínima de 165° C.

El Contratista adoptara las disposiciones necesarias que permitan ejercer un control efectivo y permanente de las temperaturas establecidas.

**Medición y forma de pago:** Se medirán en metros cuadrados (ml), de acuerdo a la cantidad indicada en subítem 2.3. "Retomado de juntas Pavimento".

Se pagará por metro cuadrado a los precios unitarios de contrato establecido para el subítem 2.3.

### ITEM 3: SEÑALIZACION

#### 3.1 Cartel de Obra

Ejecucion del cartel de Obra, el mismo debe tener una dimension de 3m de ancho por 2m de ancho.

Su fijacion debe ser de manera segura y estas dispuesto de manera tal que no obstruya el paso de peatones, ni la visual del transito.

  
Martina Carla Manfredi  
Ingeniera  
M.P. 28524

  
Martina Carla Manfredi  
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

  
ALEJANDRO W. FEDERICO  
Intendente Municipal Suipacha



Podría ubicarse en lo mas cercano a la esquina de Inmigrantes y Rivadavia, aprovechando el sentido de circulacion vehicular.

El diseño del mismo estara sujeto a la propuesta que se presente a travs del programa y debere contener todos los datos que se requieran.

En cuanto a la materialidad, debe proponerse una estructura segura que sea resistente a las situaciones climaticas.

**Titularidad:** Destinado al uso Publico.

**Plazo de Obra:** 75 días.

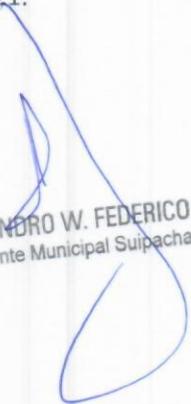
**Modalidad de contratación:** Licitación Privada.

**Area que desarrollara la obra:** Secretaria de Obras y servicios Publicos.

**Fecha Inicio y finalizacion:** 26 de Julio de 2021 al 9 de Octubre de 2021.

  
Martina Carla Manfredi  
Arquitecta  
M. P. 28524

  
Martina Carla Manfredi  
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

  
ALEJANDRO W. FEDERICO  
Intendente Municipal Suipacha



**Cuenta bancaria:**



Fecha: 12/07/2021

Hora: 07:37

**Detalle de CBU**

Titular:	MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA
Número de Cuenta:	6401-50427/4
CUIL/CUIT:	30-66513816-6
CBU:	0140347101640105042742
CBU Alias:	TE.ROPA.TRUCO

*M. Manfredi*  
ARQ. Martina Manfredi  
Secretaría de Obras  
y Servicios Públicos



*A. W. Federico*  
ALEJANDRO W. FEDERICO  
Intendente Municipal

Esta información es la que consta en los sistemas del Banco en el día y hora indicados,  
y está sujeta a los ajustes que pudieran realizarse en los mismos.



Página 1 de 1

*A. W. Federico*  
ALEJANDRO W. FEDERICO  
Intendente Municipal Suipacha

PREIMBA 2021

*M. Manfredi*  
Martina Carla Manfredi  
Arquitecta

*M. Manfredi*  
Martina Carla Manfredi  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

DISTRITO

SUIPACHA

Pavimento calle De los Inmigrantes entre Rivadavia y San Martín.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

01	MOVIMIENTO DE SUELO	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1.1	Excavacion de caja y transporte a distancia media 15km	m3	576.00	\$ 140.00	\$ 295.00	\$ 470.25	\$ 905.25	\$ 521,424.00	14.57%
1.2	Base suelo seleccionado de 0,20m	m2	970.00	\$ 162.00	\$ 44.49	\$ 110.00	\$ 316.49	\$ 306,995.30	8.58%
1.3	Suelo cal 0,20m (6%)	m2	970.00	\$ 140.00	\$ 110.00	\$ 247.37	\$ 497.37	\$ 482,448.90	13.48%
Subtotal ítem				\$ 442.00	\$ 449.49	\$ 827.62		\$ 1,310,868.20	36.62%

02	PAQUETE ESTRUCTURAL	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
2.1	Base suelo cemento e: 0,15m	m2	720.00	\$ 270.00	\$ 110.00	\$ 124.64	\$ 504.64	\$ 363,340.80	10.15%
2.2	Pavimento de Hº Simple H-30 para calzada, en un espesor de 0,20m	m2	720.00	\$ 1,530.00	\$ 120.61	\$ 880.00	\$ 2,530.61	\$ 1,822,039.20	50.90%
2.3	Retomado de juntas Pavimento Hº	m	239.00	\$ 130.00	\$ 50.00	\$ 43.83	\$ 223.83	\$ 53,495.37	1.49%
Subtotal ítem				\$ 1,660.00	\$ 170.61	\$ 923.83		\$ 2,238,875.37	62.54%

03	SEÑALIZACION	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
3.1	Cartel de Obra	u	1.00	\$ 12,000.00	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	0.84%
Subtotal ítem				\$ 12,000.00	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00		\$ 30,000.00	0.84%

COSTO - COSTO		\$ 3,579,743.57	100.00%
COSTO NETO		\$ 3,579,743.57	A
Gastos Generales	15%	\$ 536,961.54	
Incidenca sobre (A)			
SUBTOTAL 1		\$ 4,116,705.11	B
Gastos Financieros	3%	\$ 123,501.15	
Beneficios	10%	\$ 411,670.51	
Incidenca sobre (B)			
SUBTOTAL 2		\$ 4,651,876.77	C
I.V.A	21%	\$ 976,894.12	
Incidenca sobre (C)			
SUBTOTAL 3		\$ 5,628,770.89	D
Honorarios Profesionales Representación Técnica	4%	\$ 225,150.84	
Incidenca sobre (D)			
<b>TOTAL</b>		\$ 5,853,921.73	

*Martina Carla Manfredi*  
Ingeniera  
M.P. 28524

*Martina Carla Manfredi*  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO W. FEDERICO  
Intendente Municipal Suipacha



## PLAN DE TRABAJO

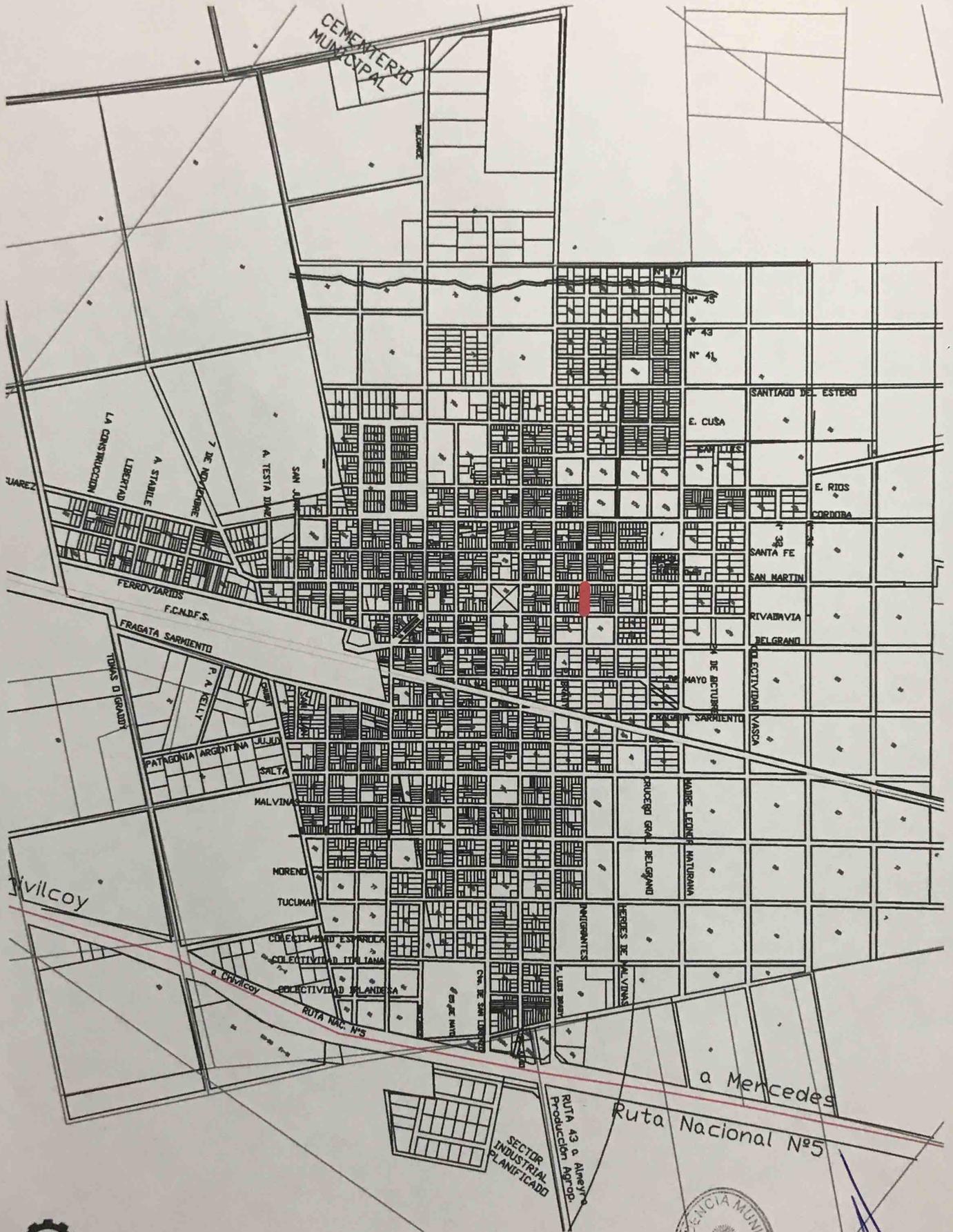
### PAVIMENTO DE CALLE INMIGRANTES ENTRE CALLES RIVADAVIA Y SAN MARTIN.

	RUBROS	INCIDENCIA	MONTO	30	60	75	
1.1	EXCAVACION DE CAJA Y TRANSPORTE A DISTANCIA MEDIA 15KM	14,57%	\$ 521.424,00	\$ 521.424,00 100,00%	\$ 0,00 0,00%	\$ 0,00 0,00%	
1.2	BASE SUELO SELECCIONADO DE 0,20	8,58%	\$ 306.995,30	\$ 61.399,06 20,00%	\$ 245.596,24 80,00%	\$ 0,00 0%	
1.3	SUELO CAL 0,20 (6%)	13,48%	\$ 482.448,90	\$ 48.244,89 10,00%	\$ 434.204,01 90,00%	\$ 0,00 0,00%	
2.1	BASE SUELO CEMENTO E:0,15M	10,15%	\$ 363.340,80	\$ 0,00 0,00%	\$ 363.340,80 100,00%	\$ 0,00 0,00%	
2.2	PAVIMENTO DE HºSIMPLE H-30 PARA CALZADA, EN UN ESPESOR DE 0,20M.	50,90%	\$ 1.822.039,20	\$ 0,00 0,00%	\$ 1.457.631,36 80,00%	\$ 364.407,84 20,00%	
2.3	RETOMADO DE JUNTAS PAVIMENTO Hº	1,49%	\$ 53.495,37	\$ 0,00 0,00%	\$ 42.796,30 80,00%	\$ 10.699,07 20,00%	
3.1	CARTEL DE OBRA	0,84%	\$ 30.000,00	\$ 0,00 0,00%	\$ 0,00 0,00%	\$ 30.000,00 100,00%	
<b>TOTAL</b>		<b>100,00%</b>	<b>\$ 3.579.743,57</b>				
				<b>% POR MES</b>	<b>17,62%</b>	<b>71,01%</b>	<b>11,37%</b>
				<b>% ACUMULADO</b>	<b>17,62%</b>	<b>88,63%</b>	<b>100,00%</b>
				<b>\$ POR MES</b>	<b>\$ 631.067,95</b>	<b>\$ 2.543.568,71</b>	<b>\$ 405.106,91</b>
				<b>\$ ACUMULADO</b>	<b>\$ 631.067,95</b>	<b>\$ 3.174.636,66</b>	<b>\$ 3.579.743,57</b>

*Martina Carla Manfredi*  
Arquitecta  
M.P. 28524

*Martina Carla Manfredi*  
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO W. FEDERICO  
Intendente Municipal Suipacha



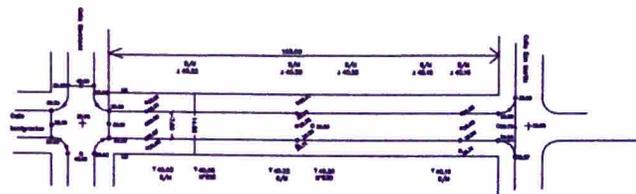
MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 OBRA DE PAVIMENTO DE CALLE INMIGRANTES ENTRE SAN MARTIN Y RIVADAVIA.

*Martina Carla Manfredi*  
 Arquitecta  
 M.P. 28524

*Martina Carla Manfredi*  
 Secretaria de Obras y Servicios Públicos



ALEJANDRO W. FEDERICO  
 Intendente Municipal Suipacha



REPLANTEO

# SUIPACHA

CALLE DE LOS INMIGRANTES, ENTRE CALLE RIVADAVIA Y CALLE SAN MARTIN

Datos de Obra

Partido: Suipacha

Localidad: Suipacha

Tipo de Obra: Pavimentación

Datos del Plano

Fecha:

Escalas: 1:1000 - 1: 250 - 1:50

Datos del Archivo:

Modificaciones:

Referencias

PLANIALTIMETRIA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

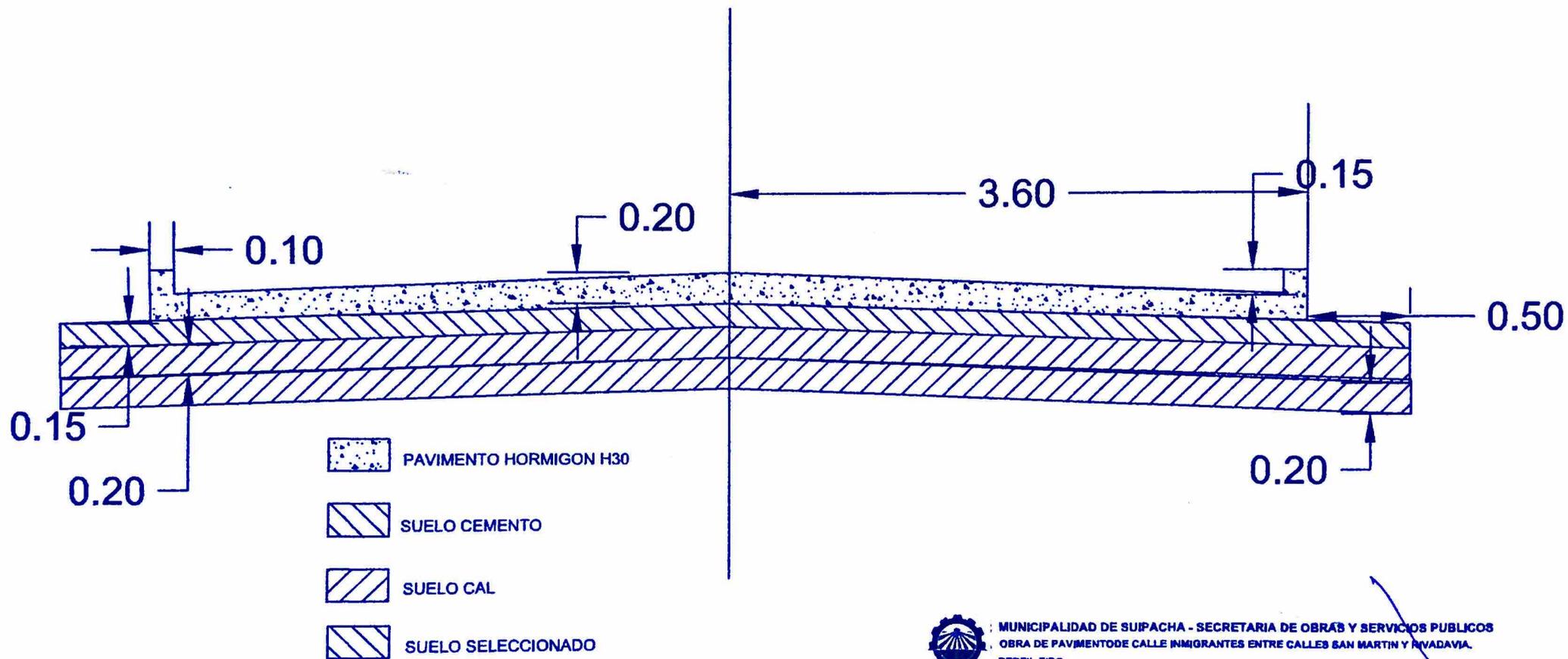
*Marina Carla Manfredi*  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO W. FEDERICO  
Intendente Municipal Suipacha

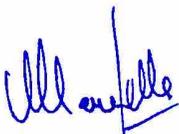


Plano de Comp.= +39.00

	Plano de Comp.= +39.00	Plano de Comp.= +39.50
Cota del Terreno	39.91	39.88
Cota Umbral izq.		40.22
Cota Umbral der.		40.03
Cota Proyecto	39.91	40.03
Distancia Parcial		40.22
Distancia Acumulada	0000	40.03
		40.22
		40.26
		40.26
		44.16
		44.16
		49.63
		59.70
		59.70
		51.50
		60.94
		103.00



MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 OBRA DE PAVIMENTODE CALLE INMIGRANTES ENTRE CALLES SAN MARTIN Y RVADAVIA.  
 PERFIL TIPO.

  
 Martina Carla Manfredi  
 Arquitecta  
 M.P. 28524

  
 Martina Carla Manfredi  
 Secretaria de Obras y Servicios Públicos

  
 ALEJANDRO W. FEDERICO  
 Intendente Municipal Suipacha



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

**Número:**

**Referencia:** C. a EX-2021-19683699- -GDEBA-DGALMIYSPGP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.